

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
 LETICIA – AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO MAYOR CUANTIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-00054-00

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA

DEMANDADO: CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR

Sería del caso aprobar la liquidación del crédito practicada por la parte demandante y que no fue objetada. Con todo, observa el Despacho que se incurrió en un error en lo referente a la liquidación de intereses y la imputación de abonos, razón por la cual se hace necesario modificar tal liquidación, la cual se aprobará así:

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	InterésEfectivo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
02/03/2022	31/03/2022	30	27,705	0,000670232	\$ 2.965.776,54	\$ 0,00	\$ 150.465.776,54
01/04/2022	30/04/2022	30	28,575	0,000688846	\$ 6.013.919,77	\$ 0,00	\$ 153.513.919,77
01/05/2022	24/05/2022	24	29,565	0,000709875	\$ 8.526.877,73	\$ 0,00	\$ 156.026.877,73
25/05/2022	25/05/2022	1	29,565	0,000709875	\$ 8.631.584,31	\$ 300.000.000,00	\$ 0,00

Capital.....\$147.500.000,00

Intereses de mora\$8.631.584,31

Liquidación de Costas\$4.425.000,00

Abonos.....\$300.000.000,00

TOTAL.....\$0

Con base en lo expuesto, sumados los anteriores valores, el crédito aquí cobrado junto con los intereses causados y la liquidación de costas ascienden a la suma de \$160.556.584,31, por lo que, en consecuencia, la liquidación será modificada.

En este sentido, como obran en el proceso títulos puestos a disposición en una suma igual a \$300.000.000; de acuerdo al número de título 471030000117754; se deberá ordenar la entrega a la parte ejecutante de \$160.556.584, por tanto, los demás dineros los cuales ascienden a la suma de \$139.443.415,69 deberán ser devueltos a la parte ejecutada.

Así las cosas, teniendo en cuenta, los pagos ordenados, conforme a la modificación de la liquidación del crédito y costas del presente proceso, se da por terminado el presente del proceso por pago total de la obligación y de las costas, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 461 CGP.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares. Líbrese los oficios correspondientes

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo del circuito de Leticia:

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito practicada por la parte demandante en suma de \$160.556.584,31, en los términos de la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial N° 471030000117754 del 25 de mayo de 2022, en suma de \$300.000.000 en dos títulos judiciales así:

a. Uno, en suma, de \$160.556.584,31, para ser entregado al demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA correspondiente a la liquidación del crédito, junto con las costas del proceso ejecutivo que nos ocupa.

b. Y el otro por la suma de 139.443.415,69, para ser devuelto al ejecutado CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR.

TERCERO: DAR POR TERMINADO EL PRESENTE DEL PROCESO por pago total de la obligación y de las costas, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 461 CGP, se dará por terminado el presente proceso por pago de la totalidad de la obligación.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares. Líbrese los oficios correspondientes

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2bca94672ea24d9c836fef6de37b8421f3db54f46ccb97eb87d64bd920e6b83**

Documento generado en 25/05/2023 08:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>